

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas

Un semestre ... 6 "

Un trimestre... 3 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantando, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 68.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia y dependientes de mi autoridad, acerca del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, que se insertó el número anterior, referente al adelanto de la hora oficial, encareciéndoles cumplan y hagan cumplir con la mayor exactitud lo ordenado en la mencionada disposición.

Dichos Sres. Alcaldes, procurarán que todos los actos oficiales que se realicen en el territorio de su mando, se sujeten a la hora vigente con arreglo al referido Real decreto, previniéndoles, que como representantes de la autoridad gubernativa, y encargados por delegación de ejecutar y hacer que se ejecuten las leyes y disposiciones legales, obligarán a su cumplimiento a todas las autoridades y agentes que de ellos dependan, sin ningún género de olvidos, y cuidarán

especialmente de que la aplicación a las industrias, al comercio y al trabajo, del nuevo horario, desde el nueve del próximo mes de Abril, no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal, ni a modificación alguna en el régimen de protección de los obreros sometidos por su edad o sexo a legislación especial.

Las autoridades, Inspectores del trabajo y cuantos tengan a su cargo velar por el cumplimiento de las leyes tutelares del obrero, pondrán especial cuidado en la observancia de estas prescripciones.

Espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes, que el servicio de que se trata se realizará con la más completa regularidad, dándome cuenta de los incidentes que ocurran relacionados con el particular, y sirviéndose acusar recibo de la presente.

Soria 26 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

GENEROZO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 69.

Higiene pecuaria.

Presentada la fiebre aftosa o glosopeda, en el ganado vacuno de Añavieja, pueblo de esta provincia, según ha podido confirmarse por el Inspector provincial de higiene pecuaria; en visita reciente que ha girado a dicha localidad.

Se hace por la presente circular la declaración oficial de la aparición de dicha epizootia aftosa, para general conocimiento.

Soria 29 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

GENEROZO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 70.

Según me comunica el Alcalde de Arancón, se halla recogida en dicha localidad una yegua, pelo castaño, alzada siete cuartas, patiblanca y con cabezada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiendo, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 26 de Marzo de 1927.

El Gobernador,
GENEROZO MARTIN TOLEDANO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Número 348.

Excmo. Sr.: Con el fin de adaptar los diferentes Cuerpos de la Administración sanitaria a la nueva organización que se proyecta y hasta tanto se determinan expresamente las funciones que corresponden a los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Queda en suspensión la provisión, con carácter de propiedad, de las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, debiendo entenderse que tal suspensión afecta a las vacantes cuya provisión esté anunciada actualmente, siempre que no hayan dado comienzo los ejercicios de oposición.

2.º Las vacantes que ocurran en dichos cargos se proveerán con carácter interino en el titular del ramo que designe la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, a propuesta del Inspector de Sanidad de la provincia.

3.º El desempeño de dichos cargos con carácter interino, no dará ningún derecho de preferencia a los interesados para su nombramiento en propiedad, cualquiera que sea la organización que se dé al Cuerpo de Subdelegados de Sanidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dies guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1927.

—MARTINEZ ANIDO.—Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del dia 25 de Marzo.)

•••••

ESTADISTICA DE GANADO Y CARRUAJES
DE LA PROVINCIA DE SORIA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 al 98 del reglamento de Estadística y requisición e instrucciones dictadas por el Excmo. Sr. Capitán general, relativas a la revisión y clasificación del Censo de ganado y carruajes de tracción animal de la provincia de Soria, y a fin de unificar el servicio que han de llevar a cabo las Comisiones nombradas, principalmente en cuanto se refiere a su relación con las autoridades civiles; se hace saber, por medio de la presente circular, que las referidas operaciones darán principio el día 1.º de Abril, quedando obligados los señores Alcaldes y demás autoridades interesadas a coadyuvar a los trabajos de las mencionadas Comisiones, para que éstas puedan desempeñar con la mayor exactitud su importante cometido.

Zaragoza 26 de Marzo de 1927.—El Comandante Jefe, Pedro Gil Perrin.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Duruelo, a don Juan de la Fuente Vicente.

Idem de Valdeavellano de Tera, a D. Francisco Rodriguez Jimenez.

Idem de Cortos, a D. Marcelino Pascual Zamora.

Idem de Villaseca de Arciel, a D. Marcos Vallejo Jimenez.

Idem de Villaciervos, a D. Gaudioso Gómez Gómez.

Idem de Radona, a D. Saturio Archilla Morcillo.

Idem de Burgo de Osma, a D. Juan J. Izquierdo Jimenez.

Idem de Quintanas Rubias de Arriba, a don José Pérez Fresno.

Idem de Villasayas, a D. Pedro Ballesteros Pascual.

Idem de Matalebreras, a D. Isidro Calvo Ruiz.

Idem de Magaña, a D. José Pascual Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 14 de Marzo de 1927.—El Secretario, de gobierno, Rafael Dorao.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

CRIMES JEG AMITATIENEMOK

Primer concurso provincial de subvenciones y anticipos para la construcción de Caminos vecinales.

Cumpliendo el art. 20 de las bases del concurso, se inserta a continuación la clasificación de las proposiciones presentadas, sin que el orden en que se insertan tenga relación alguna con el orden en que han de construirse los mismos.

ADMISIBLES.

NOMENCLATURA DEL CAMINO.	AYUNTAMIENTOS.	Contribución.	Baja total	Baja media.	
				Pesetas.	Por ciento.
Terminación del de el Royo a Toledillo.....	El Royo.....	5 313 65	8 505	1 60	
Aldealseñor a Castilfrio.....	{ Aldealseñor..... Aldealices	3.143 20 1 260	8 301 38	14'285	
Maranchón (Guadalajara) a Arcos de Jalón...	{ Castilfrio, Maranchón (Guadalajara) Laina, Sagides, Arcos de Jalón.....	2 539 33 12 648 38 5 173 03 5 171 99 23 388 93	105 298 40	23'610	
Rejas de San Esteban a la carretera de Valladolid a Soria	Rejas de San Esteban	6 002 04	4 944 37	10	
Velilla de Medina a la carretera de Madrid a Francia	Velilla de Medina.....	7 608 16	34.232 80	29'955	
Morón a la estación del ferrocarril	Morón de Almazán.....	9 191 32	981 50	16'702	
Morón a la carretera de Almazán a Medinaceli	{ Morón de Almazán..... Adradas	9 191 32 5 106 49	3.679 96	2'381	
Valdelagua del Cerro a Trévago.....	{ Valdelagua del Cerro, Trévago	1 708 91 2 468	10 000	37'202	
Castejón del Campo a la carretera de Soria a Calatayud.....	Castejón del Campo	3 901 04	6 150	25'465	
Arbujuelo a la carretera de Medinaceli a Maranchón	Arbujuelo	2 966 89	9 000	20'351	
Renieblas a Aldealpozo	{ Renieblas, Torretartajo, Aldehuela de Periañez, Arancón, Calderuela, Aldealpozo	4 086 1 124 37 2 248 74 3 396 05 2 861 80 2 854 60	52.417 56	17'857	
Ontalvilla de Almazán a Adradas.....	{ Ontalvilla de Almazán, Adradas	3 549 80 5 106 49	500	0'992	
Miño de San Esteban a Valdanzo	{ Miño de San Esteban, Valdanzo	3 073 91 5 640 25	10 125	14'349	
Valdanzo a Mazagatos (Segovia)	{ Valdanzo, Valdanzuelo, Cenegro, Languilla (Segovia), Mazagatos (id.)	5.640 25 1 050 7.229 25 2 602 50	14 625	9'215	
San Andrés de Soria a Almarza	{ San Andrés de Soria, Almarza	2 864	1 602 80	10'714	
Rebollar a la carretera de Zarzanzano a Molinos de Duero	Rebollar	2 379 38	1 170	10'714	
Villaseca de Arciel a Buberos	{ Villaseca de Arciel, Buberos	2 100 4.767 20	2.131	4'332	
Torraño a la carretera de San Esteban de Gormaz al confin con Segovia	Torraño	1.732 99	»	»	
Cabrejas del Campo a Gómara	{ Cabrejas del Campo, Aliud, Gómara	4 083 09 5 233 9 573 16	34.048 23	22'619	
Paredesroyas a Gómara	Paredesroyas, Gómara	2.043 70 9.573 16	14 386 66	20	
De la carretera de Medinaceli a Maranchón a Salinas de Medinaceli	Salinas de Medinaceli	3.656 75	1.764	14	

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

AÑOS 80 Y 90 AYUNTAMIENTOS

NOMENCLATURA DEL CAMINO

BAJA Y BAJA AL MOJOR

AYUNTAMIENTOS

AL MOJOR

Contribu-
ción.

Pesetas.

Baja total.

Pesetas

**Baja
media.
—
Por
ciento.**

Azcamellas a la carretera de Madrid a Francia	Azcamellas	1.234 61	8.000	11'905
	Salinas de Medinaceli	3.656 75		
	(Medinaceli)	13.007 47		
Portillo de Soria a Cardejón	Portillo de Soria	1.815 29		
	Cardejón	3.282 19		
Peroniel a la carretera de Soria a Calatayud	Peroniel	3.959 84	18.300	50'004
	Almenar	8.105 55		
La Blanca a Cubillos	Cabrejas del Pinar	4.688 80		
	Muriel Viejo	1.479 76	23.798 60	11'852
	Cubilla	797		
	Cubillos	658 02		
Centenera del Campo a la carretera de Almazán a Medina	Centenera del Campo	6.940	848 40	2'104
Iruecha a Santa María de Huerta	Iruecha	6.274 71		
	Alconchel (Zaragoza)	6.778 47		
	Torrehermosa (id.)	2.261 57	68.053	17'867
	Santa María de Huerta	4.688 60		
Cueva de Agreda a Beratón	Cueva de Agreda	2.152 20	17.025 28	10'615
	Beratón	1.944 82		
Omeñaca a la carretera de Taracena a Francia	Omeñaca	1.257 10	5.622 12	28'571
Pedraja de San Esteban a la carretera de Valladolid a Soria	Pedraja de San Esteban	29.458 12	"	"
Soto de San Esteban a la carretera del confín con Segovia	Soto de San Esteban	6.222 87		
	San Esteban de Gormaz	29.458 12	1.500	1'612
Liceras a la carretera de Sepúlveda a Atienza en término del Grado de Pico	Liceras	2.760 11		
	Noviales	2.600 40	3.000	1'599
	Grado del Pico	3.763		
Morón a Serón de Nágima	Morón de Almazán	9.191 82		
	Momblona	3.868 39		
	Maján	3.590	"	"
	Velilla de los Ajos	2.889 74		
	Serón	8.202 80		
Cañamaque a Serón de Nágima	Cañamaque	3.807 60		
	Serón de Nágima	8.202 80	3.000	2'506
De Carrascosa de la Sierra al en construcción de Povar var.	Povar	2.040		
	Carrascosa de la Sierra	1.829 08	1.594 40	4
Monteagudo de las Vicarías a la estación del ferrocarril	Monteagudo las Vicarías	6.650 61	4.884 74	10'91
Conquezuela a Yelo	Conquezuela	4.141 34		
	Yelo	8.032 74	3.500	20'833
San Andrés de San Pedro a El Collado	San Andrés de San Pedro	1.598 83		
	El Collado	1.860 34	5.521 83	10'714

ADMISIBLES PERO FALTOS DE REINTEGRO

NOMENCLATURA DEL CAMINO	AYUNTAMIENTOS.	Faltas de reintegro.	Contribu- ción.	Baja total.	Baja media — Por cien-
Tejado	Tejado	2 25	6.616		
	Castil de Tierra	2 25	2.588 84		
	Nomparedes	2 25	3.570 94		
	Nolay	2 25	3.645 20	24.636	7'067
	Escobosa de Almazán	2 25	2.429 80		
Tejado de Soliedra	Soliedra	2 22	4.857 80		

CANTIGAS DE CANTO

NOMENCLATURA DEL CAMINO

AYUNTAMIENTOS.

FALTAS DE INTEGRACIÓN

Baja media
Por ciento.

Faltas de reintegro.

Contribución.

Baja total.

Pesetas.

Pesetas.

Ptas.

Pesetas.

P

NOMENCLATURA DEL CAMINO	CAUSAS DE INADMISIBILIDAD
Judes a Maranchón	Falta acta de Maranchón y no procede imponerle travesía forzosa.
De la carretera de Medinaceli a Maranchón a Velilla de Medina	Falta acta y datos de Velilla y no procede id. id.
La Rubia a Zarzanzano	Faltan actas de La Rubia, Portelarbol y Matute, y está incompleta de datos y le falta 1'20 pesetas de reintegro a la de Cubo de la Sierra,
La Rubia a Almajano	Falta acta de La Rubia, y 1'20 pesetas de reintegro en cada una de las de Almajano y Los Villares.
Vildé a Navapalos	Falta acta y datos de Navapalos y 2'25 pesetas de reintegro a la de Vildé.
Chaorna a Arcos de Jalón	Faltan actas de Aguilar y de Arcos y reintegro de 2'25 pesetas en la de Chaorna.
Puente sobre el río Rituerto en Torralba de Arciel	Faltan actas y datos de 9 pueblos.
Castillejo de Robledo a Maderuelo	Faltan datos y acta de Maderuelo.
Castillejo de Robledo a La Vid	Idem id. id. de La Vid.
Castillejo de Robledo a Santa Cruz de la Salceda	Idem id. id. de Santa Cruz.
Neguillas a la Senda de los frailes	No termina en carretera ni poblado.
Los Rábanos al Cubo de la Solana	Falta acta de Los Rábanos y reintegros de 2'25 pesetas en cada una de las de Tardajos, Miranda, Rabanera y el Cubo.
Santa María de las Hoyas a Quintanilla de Nuño Pedro	Faltan actas de Santa María de las Hoyas, Muñecas, Guijosa y Quintanilla.
Fuentelfresno a Ausejo	Datos mal expresados en la hoja por estar englobados. Falta acta de Fuentelfresno, y está incompleta y falta de 1'20 pesetas de reintegro la de Ausejo.
Almajano a Aldehuella de Periañez	Firman la proposición sólo Almajano; presenta actas incompletas.
Arguijo a la carretera de Soria a Logroño	Idem id. sólo Arguijo, acta incompleta de Arguijo, y falta de 2'25 pesetas de reintegro, faltan actas y datos de Almarza y San Andrés.
Los Rincones a Almenar	Hoja y acta incompletas, falta 2'25 pesetas de reintegro, faltan actas y datos de 5 pueblos.
Los Rábanos a Serón (suscrita por Bliecos)	No resenta proposición.

Contra esta clasificación podrán reclamar las entidades peticionarias, teniendo en cuenta las bases 19, 21 y 24 del concurso, publicado en el *Boletín oficial* de 21 de Enero de 1927. Dichas reclamaciones podrán enviarse por correo a esta Sección o entregarse personalmente los jueves, viernes y sábados, en las horas hábiles de oficina.

Soria 25 de Marzo de 1927.—El Ingeniero-Director, Angel Ortiz.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con anuencia del Sr. Alcalde de esta capital, por hallarse ausente el Sr. Jefe administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

ARTICULOS	Pesetas Ets.
Ración de pan de 700 gramos.....	0 39
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1 61
Idem de paja de 6 id.....	0 43
Litro de aceite.....	2 48
Idem de petróleo	1 34
Kilogramo de carbón.....	0 24
Idem de leña.	0 08

Lo que se inserta en el *Boletín oficial*, para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 28 de Marzo de 1927.—El Presidente interino, Rafael Arjona.—P. A. de la C. P.—El Secretario, José Cacho.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA

Curso académico de 1926-27. Enseñanza no oficial. —Convocatoria de matrícula.—Anuncio.

Queda abierta la matrícula en esta Escuela Normal durante el mes de Abril próximo, para los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica a sus estudios.

Examen de ingreso.

Se solicitará del Sr. Director, mediante instancia, en papel de una peseta veinte céntimos, escrita por el interesado y acompañada de la autorización de los padres o tutores del alumno para realizar dicho examen. Los examinandos deberán tener 14 años de edad e cumplirlos antes de Junio próximo; presentarán cédula personal, certificado médico de vacuna contra la viruela y de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía y partida de nacimiento legalizada, si el alumno fuera de otra provincia; abonarán 2'50 pesetas en papel de pesetas por dere-

cho de examen y un timbre móvil de 0'15 céntimos.

Examen de asignaturas.

Los alumnos que deseen examinarse de una o varias asignaturas, lo solicitarán también del señor Director de la Escuela, mediante instancia en papel impreso, que se facilita en esta Secretaría, reintegrada como la de ingreso, detallando con toda claridad las asignaturas de que han de examinarse y el curso a que corresponden.

Abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por las asignaturas de cada curso o grupo, y ocho pesetas por cada asignatura de otro curso o grupo, siempre que no excedan de tres, más cinco pesetas también en papel de pagos, por derechos de examen; entregarán tantos timbres móviles de 0'15 como asignaturas, más uno para la matriz del talonario.

Los alumnos que procedan de otros Centros, justificarán los estudios anteriores por certificaciones oficiales, que solicitarán de dichos Centros con la antelación conveniente.

Soria 24 de Marzo de 1927.—El Secretario de la Escuela, Eugenio Ortega.—V.º B.—El Director, Pedro Chico.

Ayuntamientos.

AGREDA.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 30 de Julio, por unanimidad, acordó proceder al anuncio de la subasta de los pastos, por tres años naturales consecutivos y durante el plazo que media de 1.º de Mayo de 1927 a 30 de Abril de 1930, en los cuarteles que componen el Hayedo y pastizales de la parte superior del monte Moncayo, con mil quinientas reses lanares y al tipo de tasaación de mil doscientas pesetas anuales, o sea en total tres mil seiscientas pesetas, no estando incluida en esta cantidad el presupuesto de indemnizaciones reglamentarias que habrá de percibir el personal facultativo.

El aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia del 13 de Octubre de 1922.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Abril a las doce horas, bajo mi presidencia, por los trámites establecidos en el reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora anterior a la que se determina para el acto de la subasta bajo sobre cerrado, en el que se escribirá «Proposición para optar a la subasta de los pastos del Hayedo y pastizales de la parte

superior del monte Moncayo», y en el que se incluirá la proposición arreglada al modelo que se pone a continuación, el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos en cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de una anualidad o sea sesenta pesetas y la cédula personal.

El rematante quedará obligado a prestar fianza definitiva de trescientas sesenta pesetas fijada por este Ayuntamiento con arreglo al artículo 5.º del pliego de condiciones, y también queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al trabajo y al retiro obrero.

La proposición se redactará con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, según cédula número, de clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, del día, y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución para el aprovechamiento de pastos del Hayedo y pastizales de la parte superior del monte Moncayo, se compromete a realizar este aprovechamiento por la cantidad de y con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Será desechada toda proposición que no se ajuste a lo anteriormente expuesto.

Agreda 23 de Marzo de 1927.—El Alcalde Cipriano Martínez Gómez.

ABEJAR

D. José Martínez Mateo, Alcalde accidental de esta villa,

Hago saber: Que a instancia del mozo interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Florencio Torre Martínez, alistado en el año 1925, por el Ayuntamiento de esta villa, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ramón, Emiliiano y Secundino Torre Martínez, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos Francisco Torre y Florentina Martínez, nacieron en esta villa de Abejar, provincia de Soria, el día 31 de Agosto de 1887, 8 de Agosto de 1890, y 1.º de Julio de 1895, teniendo por tanto ahora, si viven 39, 36 y 31 años respectivamente al ausentarse hace unos 17, 16 y 14 años del pueblo de Abejar (Soria), que fué su última residencia en España, su estado era el de solteros y de oficio labradores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del

paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Ramón, Emiliano y Secundino Torre Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Abejar 8 de Marzo de 1927.—El Alcalde accidental, José Martínez.

SERÓN DE NÁGIMA.

Para su provisión en propiedad por dimisión del que las desempeñaba, se anuncian a concurso las plazas de Médico titular e Inspector de sanidad municipal del partido de esta villa, con sus anejos Velilla de los Ajos y Bliecos, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas y 150 pesetas respectivamente.

Los señores Profesores que aspiren a dichas plazas pueden dirigir las solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía por término de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Serón de Nágima 23 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Anselmo Sanz.

BRETÚN.

D. Ignacio Santolaya del Valle, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de Joaquín Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del mozo Venancio Fernández García, alistado en el año último, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Daniel Fernández Muñoz, y cuyas circunstancias son las siguientes; Es hijo de Joaquín Fernández y de Bonifacia Muñoz, nació en Bretún, provincia de Soria, el día 2 de Enero de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 34 años: su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 15 años del pueblo de la fecha, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Daniel, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bretún 6 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Ignacio Santolaya.

Altas y bajas.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al anillamiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1928, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de haciendas forasteras presentes en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advi-

tiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el dia 30 de Abril venidero, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan.

Chaorna.	Matamala de Almazán.
Morales.	Rioseco de Soria.
Barcones.	Villar del Río.
Nepas.	Calatañazor.
Castejón del Campo.	La Alamada.
Almaluez.	Los Rábanos.
Cabrejas del Campo.	Villabuena.
Valderrodilla.	Campaña.
Povar.	La Vega.
Riba de Escalote.	Arcos de Jalón.
Vinuesa.	Bretún.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Queda acotada para toda clase de aprovechamientos, incluso para caza, en toda nuestra propiedad, del término titulado El Caño, sito en el término de Burgo de Osma: que linda al Norte, con mojonera de Barcebalejo; Sur, labores particulares; Este, término de Valdenarros, y Oeste, cauce de la fábrica de harinas de Marqués y González y labores particulares; mide doscientas setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y doce centíreas.

Y cuya propiedad pertenece a los señores siguientes: Guillermo de Pablo, herederos de Benita Romero, Mariano Barrios, Ramón Catalina, herederos de Ecequiel Arranz, viuda de Pedro Catalina, Santiago Rosas, Agustín Delso, herederos de Francisco Romero, Narciso Hernández, Anastasio Yagüe, Eustaquio Hernández, Felipe Tellez, Ambrosio Mateo, Angel Catalina, herederos de Gregorio Ruperez, Francisco Ruiz, Bruno Rosas, Benito Martínez, viuda de Felipe Miranda, Ignacio Hernández, Eusebio Palacios, herederos de Pedro Barrios, Doroteo Frias, Sixto Navas, Domingo Sanz, Carlos García, Antonino Poza, Francisco Calvo, León Barrio, viuda de Ignacio Cabrerizo, José Andrés y Manuel de J. Gómar, no pudiéndose utilizar aprovechamiento alguno sin permiso de los expresados dueños.

Los cotraventores serán castigados con arreglo a las leyes.

Burgo de Osma 26 de Marzo de 1927.

SORIA.—Imprenta provincial.